



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1005/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3153/2015, de Fecha 01/09/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por los Señor **Tomas Alfredo Triolo DNI. Nº 11.386.805.** y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 23, de la Manzana 8, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 341/08, de fecha 16/12/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Tomas Alfredo Triolo DNI. Nº 11.386.805**, la tierra individualizada como LOTE 23, DE LA MANZANA 8, con una Superficie de 456,41 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0957, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como Lote 23, de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0957, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, favor de: **Tomas Alfredo Triolo DNI. Nº 11.386.805;**

Que, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Setiembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de **Tomas Alfredo Triolo DNI. Nº 11.386.805**, la tierra individualizada como Lote 23, de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0957, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06 de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TRES CON 32/100 (\$ 23.903,32).**-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1005/015.-

ARTICULO 2º: **El Adjudicatario**, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: **DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **El Adjudicatario**.-

ARTICULO 5º: **El Adjudicatario**, deberán informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1917/015.-